

Procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

Criterios para la Evaluación y Calificación de las pruebas selectivas

2023

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

CUERPO	0594- PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
ESPECIALIDAD	433-VIOLÍN

Con carácter general se aplicarán en todas las pruebas los criterios que figuran en la Resolución consolidada de 2 de febrero de 2022 por la que se convocan los procedimientos selectivos.

CONSIDERACIONES GENERALES

-Vías de citación a los distintos actos y pruebas del sistema selectivo.

Las publicaciones de los tribunales estarán disponibles en el tablón electrónico de cada tribunal y en el tablón de anuncios existente en los locales donde se estén celebrando las pruebas, o por cualquier otro medio que indique el tribunal, con dos días hábiles, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

-Obligatoriedad o no de los actos, llamamientos a los mismos, así como documentos requeridos para acreditar la identidad.

Cualquier actuación ante el tribunal tiene carácter personal y no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación, a excepción de la entrega de la programación didáctica al tribunal. Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en un único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la fecha y hora fijadas en los llamamientos. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones. En el caso de que el aspirante opte por no presentarse ante el órgano citado, decaerá de todos los derechos adquiridos hasta ese momento.

Si por necesidades en el desarrollo del proceso, y siguiendo el orden preestablecido en la citación individual, no pudiesen actuar todos los aspirantes convocados para un determinado día, serán convocados para el siguiente día de actuación.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal, no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. En cualquier momento, los tribunales podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad mediante la presentación inexcusable del original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, y para aquellos no nacionales, la documentación que se incluye el punto 3.1.A de la Base Tercera de la Resolución consolidada.

-Carácter público o no de los actos, así como normativa para el correcto desarrollo de los mismos (aforo, prohibición de medios de grabación, etc.)

Serán públicos la interpretación con el instrumento, la exposición de la programación didáctica y la unidad didáctica.

No se superará el aforo máximo que determine el tribunal.

Toda persona que desee asistir a los actos públicos, deberá hacerlo sin dispositivos electrónicos que puedan estar conectados a internet o perturbar el normal desarrollo de las pruebas (teléfonos móviles, relojes inteligentes, etc.). A tal efecto, el tribunal podrá designar un lugar apropiado donde depositarlos durante la celebración de las pruebas. En ningún caso se permitirá la realización de fotografías, así como grabaciones de cualquier tipo, ya sean de audio o vídeo.

-Criterios de corrección ortográfica.

Los criterios de corrección ortográfica están recogidos en la Resolución consolidada.

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS

Apartado 3.5 del Anexo V.

Hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán programas y/o certificados que acrediten:

1. Premios

-Primer premio (puntuación 0,3)

-Segundo premio (puntuación 0,2)

- Tercer premio (puntuación 0,1)
- 2. Experiencia orquestal (orquesta profesional)
 - como concertino (puntuación 0,3)
 - como jefe de sección (puntuación 0,2)
 - como tutti (puntuación 0,1)
- 3. Experiencia en orquesta joven o estudiante (puntuación 0,05)
- 4. Actividad como solista con orquesta (puntuación 0,2 puntos)
- 5. Recitales y experiencia camerística (puntuación de 0,1 hasta 0,3)
- 6. Grabaciones y publicaciones con depósito legal
 - como intérprete solista (puntuación 0,05)
 - como miembro de agrupación (puntuación 0,01)
- 7. Participación en otros espectáculos escénicos, tanto en vivo como difundidos en soportes digitales (puntuación 0,2)

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Primera prueba. Prueba de conocimiento. 50%

Parte A. Prueba práctica 70%.

1.CONTENIDO.

- A1) Presentación de un programa a libre elección del opositor integrado por cuatro obras pertenecientes a los estilos más representativos del repertorio del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor deberá aportar tres ejemplares de las partituras de su programa al tribunal. El opositor interpretará las obras o movimientos que el tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo no inferior a veinte minutos ni superior a treinta. Es responsabilidad del opositor aportar el acompañante que necesite. La falta de éste podrá significar la exclusión del proceso selectivo. No se permitirán medios electrónicos grabados que sustituyan al instrumentista acompañante.
- A2) Análisis formal, estético y didáctico de una obra, movimiento o fragmento escrito para el instrumento y facilitado por el tribunal. El opositor dispondrá de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de quince minutos para su exposición, terminada la cual deberá contestar a cuantas preguntas formule el tribunal. Tanto en el apartado formal como en el estético, el opositor deberá indicar la estructura y los elementos musicales que

configuran el mismo, atendiendo al periodo histórico y sus cualidades estilísticas.

El tribunal da libertad en la manera de citar y referenciar la bibliografía y páginas web (se deben citar autor, título del artículo o libro).

En el apartado didáctico se deberán señalar todos aquellos elementos que se consideren necesarios para trabajar la obra propuesta con un alumno: aspectos técnicos y musicales, propuestas metodológicas, planificación del estudio y criterios de evaluación, así como también indicar el curso y/o nivel en el que considerase incluir dicha obra. El opositor podrá indicar en la partitura las anotaciones que considere pertinentes a tales propósitos.

2.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

A1) Interpretar el programa propuesto demostrando la capacidad técnica, dominio instrumental y rigor interpretativo adecuados, con conocimientos de los recursos estilísticos y registros expresivos del instrumento. El tribunal juzgará el rigor y solvencia en parámetros como afinación, ritmo, producción de sonido y musicalidad.

El tribunal valorará el grado de cumplimiento de los parámetros mencionados, y además del interés del programa escogido, su dificultad, variedad estilística y representatividad en relación con la literatura del instrumento.

Ponderación de este apartado 80%.

INTERPRETACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN	
Afinación	2.5 Puntos
Ritmo	2.5 Puntos
Producción sonora	2.5 Puntos
Musicalidad	2.5 Puntos

A.2) Análisis. Ponderación de este apartado 20%. Se valorarán:

- Los conocimientos musicológicos.
- Las competencias pedagógicas necesarias para realizar el análisis propuesto.
- La claridad en la exposición y en la respuesta a las cuestiones planteadas por el tribunal, la coherencia entre los aspectos formales, estéticos y didácticos del análisis y las posibilidades de aplicación práctica con un alumno de enseñanzas profesionales.

ANÁLISIS CRITERIOS DE VALORACIÓN	
Conocimientos musicológicos	3 Puntos
Competencias pedagógicas	3 Puntos
Claridad en la exposición y en la respuesta, coherencia entre los aspectos formales, estéticos y didácticos del análisis y las posibilidades de aplicación práctica	4 Puntos

3. MATERIAL PERMITIDO:

- A1) El propio instrumento. En la medida de lo posible partituras originales publicadas de las obras a interpretar, ya sea en papel o en tablet.
- A2) Lapiceros, bolígrafos, goma de borrar, rotuladores de colores. El tribunal aportará papel suficiente para el desarrollo de la prueba. En este apartado no se permitirán dispositivos electrónicos.

Primera prueba. Parte B. Desarrollo por escrito de un tema 30%.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CORRECCIÓN.

Demostrar un conocimiento científico e histórico profundo y actualizado del tema escogido, así como el manejo de fuentes, bibliografía, investigación y aportaciones personales. Se evaluará el grado de correspondencia entre los enunciados del tema elegido y el ejercicio escrito presentado. Se evaluarán también su desarrollo completo, interés, aportaciones pedagógicas y la originalidad de su planteamiento. La corrección ortográfica y sintáctica se evaluará según los criterios establecidos en la resolución para esta convocatoria.

El tribunal valorará también el nivel de legibilidad en la escritura. El uso de bolígrafo

distinto de negro o azul y con tinta borrrable supondrá que el opositor sea calificado con 0.

El tribunal da libertad en la manera de citar y referenciar la bibliografía y páginas web (se deben citar, al menos, nombre del autor y título del artículo o libro).

TEMA CRITERIOS DE VALORACIÓN	
<p>Estructura del tema</p> <ol style="list-style-type: none">1. Índice (adecuado al título del tema y bien estructurado y secuenciado)2. Introducción (justificación e importancia del tema)3. Desarrollo de todos los apartados recogidos en el título y el índice.4. Conclusión (síntesis, donde se relacionan todos los apartados del tema).	1 Punto
<p>Expresión y presentación</p> <ol style="list-style-type: none">1. Fluidez en la redacción, adecuada expresión escrita: ortografía y gramática).2. Limpieza, claridad y legibilidad del documento.	1 Punto
<p>Contenidos específicos del tema</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nivel de profundización con conocimientos técnicos y científicos actualizados en todos los epígrafes.2. Contenidos ajustados a los enunciados y acordes con la normativa vigente.3. Ilustración de los contenidos con ejemplos, esquemas, gráficos...4. Secuencia lógica y ordenada.5. Uso correcto y actualizado del lenguaje técnico.6. Relación con la práctica docente. Aplicación en el aula.7. Conclusión final fundamentada.	8 Puntos

DESARROLLO Y SECUENCIACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA

- PARTE B. Desarrollo por escrito de un tema (dos horas)
- PARTE A2. Análisis formal por escrito (una hora)
- INTERPRETACIÓN DEL PROGRAMA PRESENTADO (de veinte a treinta minutos)
- EXPOSICIÓN ORAL DE LA PARTE A2 (máximo de quince minutos) y PREGUNTAS DEL TRIBUNAL.

SEGUNDA PRUEBA. PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA. 50%.

Segunda prueba. Parte A. Presentación de una programación didáctica.

Ponderación 30%.

Los aspirantes que hayan superado la primera prueba, deberán hacer entrega de la Programación Didáctica en fecha y hora que estime el tribunal.

1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El tribunal valorará:

- La presentación, originalidad e innovación.
- Uso pertinente de las nuevas tecnologías.
- Objetivos, contenidos, metodología, estándares de aprendizaje.
- Criterios de evaluación, tanto del alumnado como de autoevaluación del propio profesorado.
- Procedimientos de evaluación y calificación.
- Contribución de la programación al logro de los objetivos.
- Adquisición de las competencias del currículo oficial.
- Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Aportación de argumentos y datos actualizados respecto a la exposición escrita.

2. MATERIAL PERMITIDO. Cada aspirante deberá hacer entrega de la programación didáctica en formato papel (5 copias para el tribunal) y en formato digital, mediante un archivo PDF (no protegido, para que pueda ser firmado por el tribunal), para lo cual el personal aspirante entregará al tribunal una memoria USB o “pendrive” con formato compatible con Windows en la que esté únicamente el archivo que contiene la programación.

El contenido de los dos formatos papel y digital debe ser idéntico. En caso de

detectarse diferencias entre ambos el tribunal valorará únicamente la programación en formato papel.

3. CRITERIOS DE CORRECCIÓN

La corrección ortográfica y sintáctica se evaluará según los criterios establecidos en el Anexo VIII de esta convocatoria.

El tribunal da libertad en la manera de citar y referenciar la bibliografía y páginas web (se deben citar autor, fecha de publicación, título del artículo o libro y URL si es el caso).

PROGRAMACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN	
Documento de programación <ol style="list-style-type: none">1. Apariencia, diseño y originalidad2. Estructura, justifica e interrelaciona, con visión de conjunto, todos los elementos curriculares.	3 Puntos
Exposición <ol style="list-style-type: none">1. Diseño de la Programación de acuerdo a la normativa reguladora del currículo vigente de la Comunidad de Madrid. para el correspondiente curso, nivel y etapa.2. Presentación de una introducción motivadora, contextualizando la Programación Didáctica de acuerdo a la realidad y las necesidades del entorno en el que se ubica. Justificación de su elección (por actualidad, impacto, desafío, compromiso, intención educativa...).3. Concreción de los objetivos: formulación correcta, coherencia, adaptación a la etapa de desarrollo y a las características de los alumnos.4. Selección de competencias, acordes con la propuesta de objetivos y enmarcadas en el currículo oficial apropiadas a la etapa de desarrollo y al contexto propuesto.5. Selección de contenidos/ saberes básicos, acordes con la propuesta de objetivos y enmarcados en el currículo oficial,	5 Puntos

<p>apropiados a la etapa de desarrollo y al contenido propuesto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Metodología. Propuesta, relación y tratamiento de los recursos. 7. Implementación y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. 8. Temporalización y secuenciación. 9. Evaluación: Momentos, agentes, técnicas, instrumentos y procedimientos. Criterios de evaluación y de calificación. Evaluación de la práctica docente. 10. Tratamiento de la diversidad del alumnado. 	
<p>Defensa y Debate</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento técnico y conocimiento científico. 2. Dominio de la materia, asignatura o módulo en la que se encuadra la Programación. 3. Seguridad y confianza en la exposición. 4. Claridad, coherencia y orden del discurso. 5. Uso adecuado del lenguaje, precisión terminológica y riqueza de vocabulario. 6. Aplicación práctica del tema. 7. Evidencia en el desempeño de las competencias docentes. Incorporación de habilidades y destrezas para gestionar el aula. 8. Concreción en la respuesta a las preguntas y dudas planteadas por el tribunal. 9. Aportación de datos y argumentos que no hayan quedado claros en la exposición. 	<p>2 Puntos</p>

Segunda Prueba. Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal. Ponderación 70%

La unidad didáctica será defendida oralmente y hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionado con la especialidad en la que participa el opositor.

1. CONTENIDO.

- Una hora para su preparación, sin comunicación con el exterior.
- Defensa de la programación (veinte minutos)

- Defensa de la unidad didáctica (treinta minutos)
- Debate con el tribunal (diez minutos)

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Ceñirse a las directrices formales de la convocatoria, para su elaboración, también a las normas sobre faltas de ortografía, puntuación y uso general del lenguaje.

- Contextualización
- Objetivos y aprendizaje
- Viabilidad y efectividad
- Contenidos
- Criterio y procedimientos de evaluación
- Métodos de trabajo
- Exposición

Debate con el tribunal: concreción y corrección de las respuestas dadas, capacidad de argumentación y réplica, interés de las propuestas pedagógicas y metodológicas, coherencia temporal de las propuestas en el marco del aprendizaje de un alumno en las enseñanzas elementales y profesionales, la claridad, orden coherencia en la exposición de los conocimientos y la precisión terminológica.

3. MATERIAL PERMITIDO.

Material auxiliar que considere el opositor oportuno siempre y cuando dicho material no tenga conexión con el exterior. Se permitirán libros impresos, partituras y material tangible, no se permitirá la propia programación. Se podrá hacer uso de un guion elaborado por el opositor, que tendrá una extensión no superior a un folio por una cara. Se permitirá en la exposición el empleo de dispositivos electrónicos sin conexión a internet y el propio instrumento.

El tribunal da libertad en la manera de citar y referenciar la bibliografía y páginas web (se debe citar el autor, fecha de publicación, título del artículo o libro y URL si es el caso).

UNIDAD DIDÁCTICA CRITERIOS DE VALORACIÓN
--

<p>Presentación y exposición</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de la Unidad didáctica/Situación de aprendizaje de acuerdo a la normativa reguladora del currículo vigente en la Comunidad de Madrid para el correspondiente curso, nivel y etapa. 2. Presentación de una introducción motivadora, contextualizando la Unidad/Situación de aprendizaje respecto a la Programación Didáctica, la realidad y las necesidades del entorno en el que se ubica. Justificación de su elección (por actualidad, impacto, desafío, compromiso, intención educativa...) 3. Concreción de los objetivos de aprendizaje: formulación correcta, coherencia, adaptación a la etapa de desarrollo y a las características de los alumnos. 4. Selección de Contenidos/Saberes básicos acordes con la propuesta de objetivos de aprendizaje y enmarcados en el currículo oficial, apropiados a la etapa de desarrollo y al contexto propuesto. 5. Metodología. Propuesta, relación y tratamiento de los recursos, agrupamientos y organización espacial y temporal. 6. Relación de actividades que contribuyan al logro de los objetivos y al desarrollo de los Contenidos/Saberes básicos propuestos. Motivadoras, variadas y adecuadas a la diversidad del alumnado (conforme a los principios del diseño universal del aprendizaje). Inclusión de actividades de refuerzo y ampliación. 7. Implementación y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. 8. Secuenciación temporal. 9. Desarrollo de criterios de evaluación en relación con las competencias específicas y criterios de calificación (si procede) e instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a la diversidad del alumnado. 10. Descripción de las medidas de atención a la diversidad del alumnado. Concreción y variedad. 	<p>6 Puntos</p>
--	-----------------

<p>Defensa y debate</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento técnico y conocimiento científico. 2. Dominio de la materia, asignatura o módulo en la que se encuadra la Unidad Didáctica/Situación de aprendizaje. 3. Seguridad y confianza en la exposición. 4. Claridad, coherencia y orden del discurso. 5. Uso adecuado del lenguaje, precisión terminológica y riqueza de vocabulario. 6. Aplicación práctica en el aula. 7. Evidencia en el desempeño de las competencias docentes. Incorporación de habilidades y destrezas para gestionar el aula. 8. Concreción en la respuesta a las preguntas y dudas planteadas por el tribunal. 9. Aportación de datos y argumentos que no hayan quedado claros en la exposición. 	<p>4 puntos</p>
--	-----------------